



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 32/2016

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las trece horas del treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, la Magistrada Electoral **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, asistidos del Secretario General de Acuerdos, con el fin de celebrar la **trigésima segunda** sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaración del *quórum*.

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** Asuntos Generales.

**CUARTO.** Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 15 fracción de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, solicitó al Secretario General de Acuerdos pasara lista; en cumplimiento de lo anterior éste último procedió al pase de lista ordenado, constatando la presencia de los tres Magistrados Electorales que integran el Pleno del tribunal, declarándose *quórum* para sesionar de forma válida. Desahogado dicho punto se declaró abierta la sesión.

**SEGUNDO.** Seguidamente el Secretario General de Acuerdos dio lectura al orden del día para su aprobación, el cual resultó aprobado por unanimidad.

**TERCERO.** Continuando, en uso de la palabra el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, instruyó al Secretario General de Acuerdos, diera cuenta al Pleno con los asuntos a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, procedió a dar cuenta con lo siguiente:

I. Nueva conformación del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco.

I.I. Propuesta que efectúa el Magistrado Presidente para sustituir un integrante del Comité de Transparencia de este órgano jurisdiccional.

II. Baja de bienes.

II.I. Cuenta al Pleno con el oficio TET/CI/158/2016, signado por el Licenciado en Contaduría Pública Manuel Alberto Montejo Álvarez, Contralor Interno de este tribunal, por el cual informa la existencia de tres unidades vehiculares propiedad del Tribunal Electoral de Tabasco que por sus condiciones físicas no son útiles para las actividades realizadas.

Finalmente, el Secretario General de Acuerdos expuso:

*"Es la cuenta señores Magistrados".*

Acto continuo, los Magistrados integrantes del Pleno aprobaron por **UNANIMIDAD** el orden del día previamente expuesto, dando inicio con el desahogo de los puntos del orden del día en los siguientes términos:

**I. NUEVA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.** En uso de la palabra, el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, expuso a sus

homólogos integrantes del Pleno que como es sabido, el Comité de Transparencia de este órgano jurisdiccional, ejerce las atribuciones establecidas en el artículo 48 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y conforme a la sesión ordinaria privada S/ORD/PV/25/2016 actualmente se encuentra integrado por las siguientes personas:

1. José Francisco Gallegos Zurita, **Secretario Administrativo**, en calidad de **Presidente del Comité**.
2. Patricia del C. Osorio Lastra, Coordinadora de Capacitación, Investigación, Documentación y Difusión como **Primer Vocal**.
3. Manuel Alberto Montejo Álvarez, **Contralor Interno**, en carácter de **Segundo Vocal**.

En este orden, el Magistrado Presidente expresó que tomando en consideración que la persona que efectuaba las funciones de Primer Vocal del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, dejó de prestar sus servicios en este órgano jurisdiccional, con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento del referido comité, con fundamento en el artículo 13, fracción XII del Reglamento Interior, propone que el Secretario General de Acuerdos la sustituya, quedando integrado de la siguiente manera:

1. José Francisco Gallegos Zurita, **Secretario Administrativo**, en calidad de **Presidente del Comité**.
2. Daniel Alberto Guzmán Montiel, Secretario General de Acuerdos, como **Primer Vocal**.
3. Manuel Alberto Montejo Álvarez, **Contralor Interno**, en carácter de **Segundo Vocal**.

Acto seguido, el Magistrado Presidente manifestó que de resultar aprobada su propuesta, dicho funcionario público formará parte del Comité de Transparencia, y junto con sus demás integrantes, ejercerán las funciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en

coordinación con el Jefe de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este órgano jurisdiccional, Maestro en Derecho **Víctor Humberto Mejía Naranjo**, con las atribuciones a que refiere la ley en comento.

En uso de la voz, la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, manifestó:

*“A favor de la propuesta del Magistrado Presidente”*

Por su parte, el Magistrado **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, expuso:

*“A favor de propuesta efectuada por el Magistrado Presidente”.*

Al efecto, los señores Magistrados aprobaron por **unanimidad** de votos, la nueva integración del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, ordenándose a la Secretaría General del Acuerdos, comunicar tales designaciones a los servidores públicos integrantes del Comité, así como al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para todos los efectos legales correspondientes.

**II. BAJA DE BIENES.** Continuando, en uso de la palabra el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, procede a dar cuenta al Pleno con el oficio TET/CI/158/2016, signado por el Licenciado en Contaduría Pública Manuel Alberto Montejo Álvarez, Contralor Interno de este tribunal, por el cual informa la existencia de tres unidades vehiculares propiedad del Tribunal Electoral de Tabasco, que por sus condiciones físicas no son útiles para las actividades realizadas, además de que sus reparaciones y mantenimientos constantes afectan la economía de este organismo jurisdiccional.

Unidades vehiculares, fecha de adquisición, numero de inventario y valor histórico, que se detallan a continuación:

1. Camioneta RANGER CRW CAB XL AC marca Ford, modelo 2006, color plata ostión metallic, número de serie 8AFDT50D766001007, transmisión manual, con número de inventario TET-2006-01-02-6210-02-002, adquirida el veinticinco de julio de dos mil seis, por un valor histórico de \$166,400.00 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).
2. Camioneta VOYAGER LX marca Chrysler, modelo 2006, color rojo, número de serie 6B757991, transmisión automática, con número de inventario TET-2006-01-02-6201-01-002, adquirida el veinticuatro de julio de dos mil seis, por un valor histórico de "255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
3. Automóvil OPTRA marca Chevrolet, modelo 2006, color rojo, número de serie 6B757991, transmisión automática, con número de inventario TET-2006-01-02-6201-03-001, adquirida el veintiséis de julio de dos mil seis, por un valor histórico de \$147,059.00 (ciento cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

En este sentido, en uso de la palabra el Magistrado Presidente propuso a los señores Magistrados la venta de las tres unidades, previo avalúo comercial que se realice por cada una de ellas, atento a lo considerado por el Contralor Interno de este órgano jurisdiccional, pues se tratan de vehículos que por su desgaste de más de diez años de uso, no son útiles para las funciones que fueron adquiridas, aunado a que sus constantes reparaciones y mantenimientos afectan presupuestalmente al tribunal.

Lo anterior, ajustándose al procedimiento establecido en el Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal del Tribunal Electoral de Tabasco, Capítulo 6, Activos Fijos (Bienes Muebles e Inmuebles), y 6.4 de los Lineamientos de Baja de Bienes Muebles, que textualmente disponen:

**CAPITULO 6.- ACTIVOS FIJOS. (Bienes Muebles e Inmuebles)**

Se entenderá como activos fijos todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos por el Tribunal.

**6.1. Bienes Muebles.**

Los bienes muebles son aquellos que por su naturaleza física pueden ser trasladados de un lugar a otro. Con el objeto de identificar, registrar y controlar estos bienes, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

a) Para el caso de los bienes muebles serán considerados como activos fijos aquellos que tengan un valor neto de adquisición superior a \$1,000.00 incluyendo el IVA y que tengan un período de durabilidad superior a los tres años y aquellos bienes que aunque su valor no llegue a esta cantidad deban de ser registrados en el activo fijo a juicio del Contralor Interno.

b) Llevar un control de los bienes adquiridos considerados activos fijos, a los cuales se les asignará un número de inventario en lugar visible, la clave de inventario asignada a cada bien será proporcionada por el Contralor Interno de acuerdo al Catálogo de Clave de inventario que éste implemente.

c) Deberá obtenerse un resguardo que incluya el valor del bien, firmada por el usuario responsable. Ver Anexo 11

d) El usuario responsable, que por cualquier concepto use, posea, administre o tenga bajo su responsabilidad bienes propiedad del Tribunal, estará obligado a proporcionar la información que se le solicite, así como proporcionar los resguardos de los bienes y además, proporcionarle al Contralor Interno las facilidades para su verificación.

e) La Contraloría Interna realizará periódicamente un inventario de la existencia de los activos fijos.

f) Los bienes deberán mantener registrado su costo histórico original, y en caso de NO conocerlos, se estimaran los mismos.

g) De manera mensual se conciliará el saldo en activos fijos según la contabilidad con el saldo de los mismos según el sistema de control de inventarios que lleva la Contraloría.

h) Para el caso de los bienes informáticos se considerarán los siguientes criterios:

- Establecer un mismo número de inventario para: CPU, monitor, teclado, mouse y demás accesorios como bocinas, micrófono, etc.
- Los accesorios que formen parte del CPU, como memorias y discos duros, u otro accesorio interno, no deben inventariarse por separado, aunque su costo sea mayor a \$1,000.00.

...

...

#### 6.4. Lineamientos de Baja de Bienes Muebles.

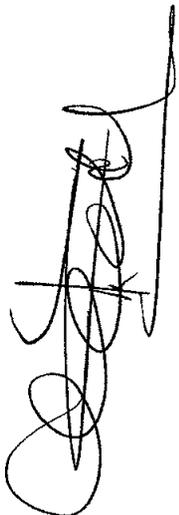
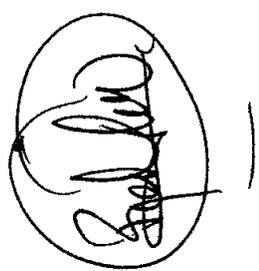
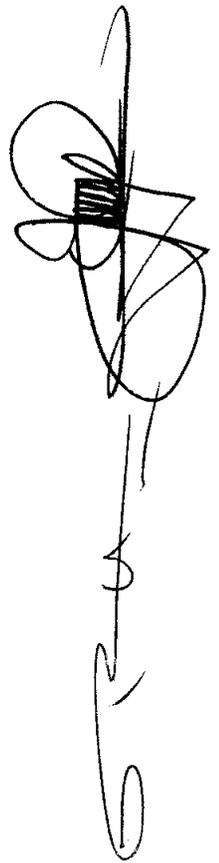
a) **El Contralor Interno dará aviso a el Pleno de los bienes muebles propiedad del Tribunal, que figuren en sus respectivos inventarios y que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no estén en condiciones de seguirlos utilizando, enviando una relación en la que se incluya el tipo, numero de inventario, marca, modelo, serie y valor histórico.**

**b) El Pleno será quien autorice la destrucción o venta al público en general por los bienes que ya no están en condiciones favorables para las funciones del Tribunal.**

c) En caso que la determinación del Pleno, sea la destrucción de los bienes, será el Contralor Interno quien coordine este procedimiento, debiendo obtener evidencia mediante fotografías y/o video del proceso de destrucción, conservando estas evidencias para aclaraciones al OSFE.

d) Si el Pleno autoriza la venta al público en general por dichos bienes, el Contralor Interno será el responsable de obtener las evidencias por las ventas mediante fotografías y/o video, solicitando al comprador una copia fotostática de su credencial de elector. En ningún caso se hará la venta a un trabajador del Tribunal o a un familiar de éste.

e) En ambos casos, se autorizará al Contralor Interno para que realice los ajustes contables afectando el patrimonio del Tribunal por el valor a costo histórico de estos bienes y ajustando también el Control del Inventario.



En uso de la voz, la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, manifestó:

*"Doy mi voto a favor de la propuesta del Magistrado Presidente"*

 Por su parte, el Magistrado **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, expuso:

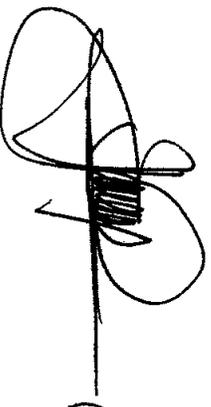
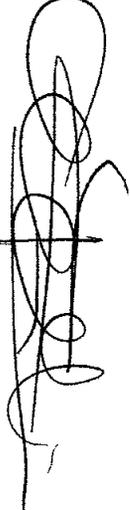
*"Mi voto es a favor de la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente".*

 Al efecto, los señores Magistrados aprobaron por **unanimidad** de votos, instruir al Licenciado en Contaduría Pública, **Manuel Alberto Montejo Álvarez**, Contralor Interno de este tribunal, para efectos de que proceda a efectuar los avalúos de cada una de las tres unidades vehiculares descritas con antelación.

Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

**ACUERDO**

**TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

  
  
**PRIMERO.** Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y órgano jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

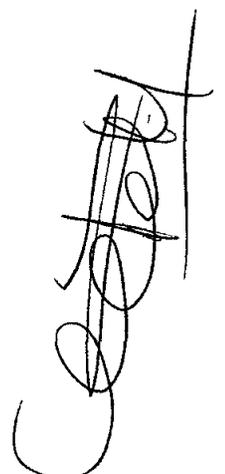
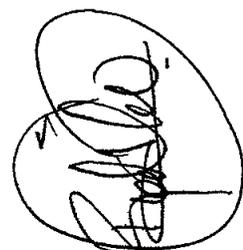
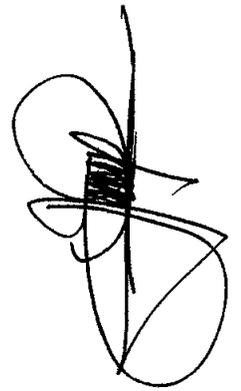
**SEGUNDO.** El Pleno aprueba por **unanimidad** que el Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, se integre de la siguiente manera:

1. José Francisco Gallegos Zurita, **Secretario Administrativo**, en calidad de **Presidente del Comité**.
2. Daniel Alberto Guzmán Montiel, Secretario General de Acuerdos, como **Primer Vocal**.
3. Manuel Alberto Montejo Álvarez, **Contralor Interno**, en carácter de **Segundo Vocal**.

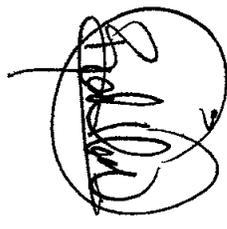
Funcionarios públicos que ejercerán las funciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este órgano jurisdiccional, con las atribuciones a que refiere la ley en comento.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos, gire los respectivos oficios a cada uno de los servidores públicos designados por el Pleno para integrar el Comité, así como a todos los Jefes y Coordinadores de áreas de este Tribunal, para su colaboración en el ejercicio de sus funciones y efectos legales a que haya lugar, así como al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en el Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal del Tribunal Electoral de Tabasco, Capítulo 6, Activos Fijos (Bienes Muebles e

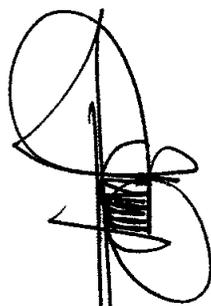


Inmuebles), y 6.4 de los Lineamientos de Baja de Bienes Muebles, el Pleno autoriza la venta de las siguientes unidades vehiculares:

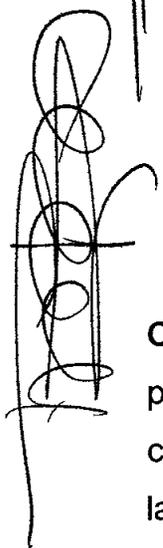
- 
1. Camioneta RANGER CRW CAB XL AC marca Ford, modelo 2006, con número de inventario TET-2006-01-02-6210-02-002.
  2. Camioneta VOYAGER LX marca Chrysler, modelo 2006, color rojo, número de serie 6B757991, transmisión automática, con número de inventario TET-2006-01-02-6201-01-002.
  3. Automóvil OPTRA marca Chevrolet, modelo 2006, color rojo, número de serie 6B757991, transmisión automática, con número de inventario TET-2006-01-02-6201-03-001.



Lo anterior, previo a avalúo comercial que se realice por cada una de ellas, solicitándose al Licenciado en Contaduría Pública, Manuel Alberto Montejo Álvarez, Contralor Interno de este tribunal, para que realice las gestiones necesarias para obtener el valor comercial de tales unidades.

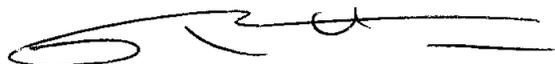


**QUINTO.** Gírese atento oficio a la Secretaría Administrativa y Contraloría Interna, ambas de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar. -----  
-----

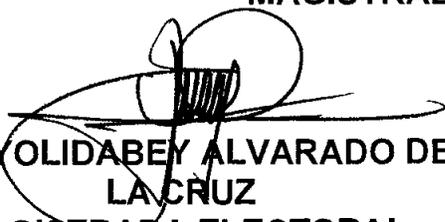


**CUARTO.** Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de

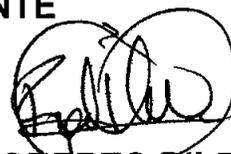
la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. ÓSCAR REBOLLEDO HERRERA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE  
LA CRUZ  
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY MATA  
VILLANUEVA  
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

